

ACTIVIDADES ESPECIALES

SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

El presente informe constituye un avance de los logros alcanzados en los últimos diez años, en relación con la evolución y el desarrollo del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF) como conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que interactúan coordinadamente, a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos del sector público, así como al buen funcionamiento de la Administración Pública.

Corresponde a la Contraloría General de la República como órgano integrante del Poder Ciudadano, ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos, bienes públicos y nacionales, así como de las operaciones relativas a los mismos; fomentar la participación de los ciudadanos y ciudadanas en ejercicio de su derecho a participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas, así como el rescate de la ética pública, la moral administrativa y demás principios y valores ciudadanos inspirados en la doctrina del Libertador Simón Bolívar; por lo que es de trascendental importancia en la evolución del control fiscal venezolano, que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 290 de su parte orgánica, otorgue rango constitucional al Sistema Nacional de Control Fiscal.

Este Sistema ha sido estructurado con el objeto de fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente su función de gobierno, para lograr la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público y el establecimiento de responsabilidades administrativas y/o civiles, por la comisión de irregularidades relacionadas con la gestión pública, a través de la adecuada interacción del control fiscal, el control interno y el control social, todos bajo la coordinación de la Contraloría General de la República.

En ese contexto, forman parte del Sistema Nacional de Control Fiscal los actores responsables del ejercicio del control fiscal, el control interno y el control social; de allí que a tenor de la comentada Ley Orgánica integran este Sistema: i) los órganos de control fiscal tanto internos y externos, como

organismos especializados encargados de ejercer el control fiscal, el cual ha sido previsto como el control institucional por excelencia sobre el patrimonio y la gestión pública; ii) la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, como órgano a quien corresponde la coordinación, supervisión y orientación del control interno en los distintos entes y órganos que conforman el Poder Ejecutivo Nacional; iii) las máximas autoridades, y demás niveles directivos y gerenciales de los órganos y entidades del sector público, como actores responsables de la implantación y vigilancia de la eficacia del sistema de control interno del respectivo ente u organismo, el cual constituye el control primario o autocontrol que les corresponde ejercer sobre las actividades y operaciones que les han sido encomendadas, a fin de garantizar su legalidad, veracidad, oportunidad y eficacia, así como para salvaguardar los recursos que administran, promover la eficiencia, economía y calidad de sus operaciones, estimular la observancia de las políticas prescritas y lograr el cumplimiento de la misión, objetivos y metas del respectivo organismo; y iv) los ciudadanos y ciudadanas, en el ejercicio de su derecho constitucional a participar en la función de control de la gestión pública, como apoyo fundamental a los controles institucionales previstos a tal fin.

Cabe señalar que al 31-12-2013, el Sistema Nacional de Control Fiscal muestra las siguientes dimensiones en atención a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal:

Desde el año 2000 la Contraloría General de la República (CGR), en el ejercicio de su papel como órgano rector, ha venido articulando esfuerzos

CUADRO N° 31
FUNCIONARIOS DEL SNCF SEGÚN ART. 26 DE LA LOGRSNCF
REGISTRADOS EN EL SISROE AL 31-12-13

ÓRGANOS		FUNCIONARIOS
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL
317	Contralorías Municipales	7.461
23	Contralorías Estadales	2.971
2	Contralorías Distritales y Metropolitanas	145
1	Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana	154
1	Contraloría General de la República	686
1.084	Unidades de Auditoría Interna (UAI)*	1.084 **
1.428	TOTAL	12.501

Notas:

* De los órganos y entidades a que se refieren los numerales 1 al 11 del Art. 9 de la LOGRSNCF.

**Solo los titulares de las UAI.

para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF) a través de acciones y programas que han permitido una mayor cohesión, tales como: el desarrollo y actualización de la normativa en materia de control fiscal; programas de carácter preventivo en materia de lucha contra la corrupción; actividades y actuaciones de control coordinadas en el SNCF; automatización de la plataforma tecnológica de sistemas y procedimientos; programas de formación para el fortalecimiento del Poder Popular en el marco del Sistema; y, los resultados en materia de sanciones.

A continuación se muestran los resultados más representativos en cada una de esas acciones y programas.

DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE CONTROL FISCAL

La Contraloría General de la República, durante los últimos 10 años, ha desarrollado y actualizado las bases normativas relativas al control fiscal, a saber:

- Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados (Gaceta Oficial N° 39.350 del 20-01-10). El mismo tiene por objeto establecer las bases que regirán los concursos públicos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal de los entes y organismos indicados en los numerales 1 al 11, del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control (Gaceta Oficial N° 39.729 del 05-08-11). Tiene por objeto regular el registro, calificación, selección y contratación de auditores, consultores, profesionales independientes y firmas de auditores que coadyuvarán a los órganos de control fiscal, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y las máximas autoridades jerárquicas de los órganos y entidades a los que se refieren los numerales 1 al 11, del artículo 9 de la LOGRSNCF, en el ejercicio de sus funcio-

nes de control, mediante la elaboración de informes, dictámenes y estudios técnicos.

- Normas para Fomentar la Participación Ciudadana (Gaceta Oficial N° 38.750 del 20-08-07). Tiene por objeto fomentar el ejercicio del derecho de los ciudadanos a participar en el control sobre la gestión pública a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano y de los Órganos de Control Fiscal.
- Normas Generales de Auditoría de Estado (Gaceta Oficial N° 40.172 del 22-05-13). El objeto de estas Normas es optimizar la labor de Auditoría de Estado y unificar criterios y principios atinentes a su desarrollo, mediante el establecimiento de un marco técnico normativo para la evaluación de la gestión pública y el ejercicio de la actividad del auditor.
- Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional (Gaceta Oficial N° 38.496 del 09-08-06). Tienen por objeto regular la formación, rendición, examen, calificación y declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes de los órganos a los que incumbe el ejercicio del Poder Público Nacional.
- Normas para la Verificación de la Declaración Jurada de Patrimonio (Gaceta Oficial N° 38.715 del 28-06-07). El objeto de estas Normas es facilitar el desarrollo, difusión y alcance del procedimiento de verificación patrimonial que realiza la Contraloría General de la República, por órgano de sus dependencias competentes de conformidad con su Reglamento Interno y las Resoluciones Organizativas, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Contra la Corrupción en relación con situaciones vinculadas a los funcionarios públicos o particulares sujetos a verificación.
- Normas para regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus Respectivas Oficinas o Dependencias (Gaceta Oficial N° 39.229 del 28-07-09). Tienen por objeto regular la entrega de los órganos y entidades de la Administración Pública y de sus respectivas oficinas o dependencias, mediante acta que se elaborará, presentará, suscribirá y verificará, de acuerdo con lo dispuesto en este instrumento.
- Normas para la Ejecución de los Trabajos y Presentación de Resultados por Auditores, Consultores, Profesionales Independientes y

Firmas de Auditores que presten Servicios en Materia de Control (Gaceta Oficial N° 39.827 del 23-12-11). Tienen por objeto regular la ejecución y presentación de resultados de los trabajos realizados en materia de control por auditores, consultores, profesionales independientes y firmas de auditores inscritos y calificados por la CGR, conforme al Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control.

- Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna (Gaceta Oficial N° 39.408 del 22-04-10). Tienen por objeto servir de guía para definir los aspectos relativos a la organización y funcionamiento de las unidades de auditoría interna de los órganos y entes a que se refieren los numerales 1 al 11, del artículo 9, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en cuanto al establecimiento de su estructura organizativa y distribución de competencias entre las dependencias que la componen; así como servir de insumo para la elaboración de la normativa interna que los regulan, tales como: reglamentos internos, resoluciones organizativas, manuales de organización, de normas y de procedimientos.
- Modelo Genérico de Reglamento Interno de Unidades de Auditoría Interna (Gaceta Oficial N° 39.827 del 23-12-11). Tiene por objeto establecer la estructura organizativa de la Unidad (Unidad, Dirección, Gerencia u otra nomenclatura utilizada por la institución para denominar las dependencias del mismo rango) de Auditoría Interna de la institución a la que pertenece, así como las funciones de las dependencias que la integran y las atribuciones genéricas y específicas que ejercerán los responsables.
- Instructivo en Materia de Denuncias (Gaceta Oficial N° 36.979 del 23-06-2000). Tiene como objeto direccionar los pasos a seguir por cualquier ciudadano, que tenga elementos para presentar una denuncia, cuando el mismo tenga conocimiento de que funcionarios públicos o particulares se encuentren involucrados en algún hecho irregular relacionado con el manejo de fondos o bienes públicos pertenecientes a las entidades sujetas al control de este máximo órgano de control.
- Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Auditoría de Estado (Resolución N° 01-00-000-263 del 22-12-11). Tiene por objeto desarrollar los aspectos normativos y procedimentales que regulan el

proceso de auditoría, describiendo en forma sistemática y secuencial cada una de las actividades que deben realizarse durante las distintas fases de dicho proceso.

- Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Potestad Investigativa (Resolución N° 01-00-000157 del 15-09-08). Tiene por objeto desarrollar los aspectos normativos y procedimentales de la potestad de investigación, prevista en el Capítulo I, del Título III, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, describiendo en forma sistemática y secuencial cada una de las actividades y tareas que deben realizarse durante las distintas fases de dicho procedimiento y estableciendo los sujetos responsables de llevarlas a cabo.
- Manual de Normas y Procedimientos para la Determinación de la Responsabilidad Administrativa y la Formulación de Reparos (Resolución N° 01-00-000262 del 22-12-11). Tiene como fin dotar a la CGR de una herramienta que contribuya a garantizar la eficiencia y eficacia en la tramitación del Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades; que permita delimitar las responsabilidades y establecer los niveles de autorización en su ejecución; formalizar las políticas, normas y actos de control que lo regulan; y dotar a los funcionarios que intervienen en el citado procedimiento de un instrumento de apoyo para la realización de sus actividades.
- Manual de Normas y Procedimientos para la Imposición de la Multa, prevista en el artículo 94 de la LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-000193 del 15-10-13), cuyo objetivo es dotar a la CGR de un instrumento de apoyo que sirva de guía a los funcionarios que intervienen en la realización del mencionado procedimiento y establecer los niveles de autorización en su ejecución, a fin de coadyuvar a su eficiencia y eficacia.

PROGRAMAS PREVENTIVOS EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En materia de programas preventivos contra la corrupción, la Contraloría General de la República junto con el resto de los integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, ha realizado grandes esfuerzos para la implementación de una serie de programas que exalten los valores éticos y morales, relativos al resguardo del patrimonio público y a sembrar

valores ciudadanos que coadyuven a la lucha contra la corrupción. *La Contraloría va a la escuela; el Abuelo Contralor; el Contralor Indígena; Haciendo Comunidad*, son algunos de los programas que forman parte de la interacción e integración del SNCF con el poder popular.

PROGRAMA “LA CONTRALORÍA VA A LA ESCUELA”

Tuvo sus inicios en el año 2003, como una iniciativa de la Contralora del estado Táchira para la fecha, con el fin de que los niños, niñas y adolescentes se organizaran de manera individual y colectiva para ejercer el control, vigilancia y supervisión de los recursos de su escuela; de esta forma, se pone en práctica el principio de democracia participativa y protagónica contemplada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), el cual impulsa a los niños a defender su patrimonio escolar.

Actualmente, el Programa se desarrolla con éxito en los 23 estados del país a través de las contralorías estatales, utilizando nuevas modalidades y herramientas para que los niños integrantes de las escuelas puedan, mediante la observación, realizar el seguimiento y control de los recursos que son asignados para estas casas de estudios, ilustrando y enseñando de manera pedagógica y educativa los flagelos de la corrupción y como combatirla, inculcando valores y principios para que sigan formándose como hombres y mujeres de bien en cada uno de sus hogares. En este programa han participado 1.041 escuelas a nivel nacional y se ha juramentado como contralores escolares a 12.472 niños y niñas de las diferentes escuelas de las entidades federales y de los municipios del país.

El 27 de agosto del año 2013 esta entidad fiscalizadora superior participó como panelista en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, organizada por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, en la ciudad de Viena, Austria, en la cual se presentaron los resultados y el éxito de esta experiencia de formación.

IMPLEMENTACIÓN DE LA “VALIJA DIDÁCTICA”

Este programa, emprendido inicialmente por el Consejo Moral Republicano en el año 2005, tiene como finalidad contribuir a incentivar valores ciudadanos, mediante estrategias que permitan la incorporación

permanente de virtudes cívicas y valores democráticos para una efectiva participación social.

En la actualidad está constituido como un programa educativo inserto en el currículum nacional de todos los niveles y modalidades (inicial, primaria y secundaria) de la educación básica en el ámbito nacional.

Durante el año 2013, las 23 contralorías estatales realizaron la entrega de 8.507 libros incluidos en la “Valija Didáctica”, a las zonas educativas de los diferentes municipios de cada uno de los referidos estados.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “ABUELO CONTRALOR”

Este programa fue implementado en el año 2006 por iniciativa de la Contraloría del estado Guárico. Tiene como finalidad instruir al ciudadano(a) de la tercera edad, en el principio de la democracia participativa y protagónica contemplada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, incorporándolos a las actividades sociales, económicas, políticas y culturales.

El mismo les permite a los adultos mayores, ejercer las funciones de control, supervisión y vigilancia de los recursos que son suministrados por el Estado, para el buen funcionamiento de los institutos gerontológicos y Casas de Abuelos a las cuales los referidos ciudadanos asisten, logrando con ello mejorar y asegurar su condición humana.

“CIUDADANO AUDITOR PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS”

Es un programa que busca fortalecer el ejercicio del control social como una función para garantizar los derechos humanos y el buen vivir, aportando a la comunidad organizada herramientas para ejercerlo de manera eficiente y eficaz, siguiendo los principios establecidos en el ordenamiento jurídico nacional.

El mismo ha acreditado a más de 600 personas como contralores sociales en distintos estados del país, con la intención de que supervisen y controlen los proyectos de sus comunidades, y cumplir así con el lema: Contralores somos todos.

PROGRAMA DEL “CONTRALOR INDÍGENA”

Este programa tiene como objetivo enseñar los principios de defensa, salvaguarda, preservación y conservación del patrimonio otorgado a las comunidades indígenas, para fortalecer la cultura de control social.

El contralor indígena es una persona elegida a través de una asamblea de ciudadanos por los demás integrantes de su comunidad y debe ejercer las labores de supervisión, control de los recursos y servicios, convertirse en el principal garante de la preservación ambiental, así como en guardián del hábitat que lo circunda.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “HACIENDO COMUNIDAD”

Este programa busca formar y capacitar a los participantes en los conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos para realizar la contraloría social, con base en la visión crítica de los derechos humanos, a través de acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de manera individual, colectiva u orgánica, con el propósito de contribuir al conocimiento de la gestión pública en el manejo de los recursos públicos o privados.

ACTUACIONES DE CONTROL EN EL MARCO DEL SNCF

La Contraloría General de la República, en ejercicio de sus competencias, con el carácter de órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF) realizó de manera coordinada una serie de actuaciones con los demás órganos de control fiscal, relativas a varios aspectos de interés para el Estado venezolano.

En este sentido, autorizó a las 23 contralorías estatales, así como a la Contraloría del Municipio Bolivariano Libertador, a realizar la cantidad de 116 actuaciones de control, 88 de ellas dirigidas principalmente a instancias del poder popular (consejos comunales), durante el periodo de los años 2003 al 2013. De estas 88 actuaciones, 13 tienen su origen en las denuncias remitidas por el máximo organismo de control a otros órganos de control fiscal para su respectiva evaluación, 30 son actuaciones coordinadas por esta Contraloría General, y las 45 restantes son actuaciones de control solicitadas por los órganos de control estatal. De las 88 auditorías efectuadas a instancias del poder popular, se han emitido 70 informes definitivos.

De las 28 auditorías restantes se emitieron 20 informes definitivos; las mismas estuvieron dirigidas a evaluar entes u organismos estatales que percibieron recursos directos por parte del Ejecutivo nacional, así como entes u organismos municipales, fundaciones, direcciones regionales, hidrológicas, y zonas educativas, entre otros, las cuales no forman parte de sus respectivos ámbitos de control.

En este sentido, entre las actuaciones que se han realizado de manera coordinada con los órganos y entes que conforman el SNCF, destacan las siguientes, cuyo detalle ha sido publicado por este máximo órgano de control, y pueden ser consultadas en el portal web de la CGR.

INVENTARIO DE OBRAS INCONCLUSAS

La Contraloría General de la República realizó, con apoyo de las contralorías estatales, un inventario de las obras inconclusas emprendidas por los distintos entes u organismos de la Administración Pública nacional, estatal y municipal. Este inventario contiene información de las obras de 21 de las 24 entidades federales que comprende la República.

El trabajo estuvo orientado a determinar la cantidad de obras inconclusas, identificar los entes u órganos del Poder Público que las iniciaron, precisar las causas por las cuales no han sido concluidas, la condición en que se encuentran (paralizada, en ejecución, etc.), el porcentaje de avance físico alcanzado y edad de la obra, así como los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros relacionados con su ejecución.

Para el logro de los objetivos planteados, la Contraloría General de República en su condición de órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, acreditó e instruyó a los contralores de las 21 entidades federales, para que recabaran la información sobre las obras que se encuentran inconclusas en cada uno de los estados.

En el año 2013 este órgano superior de control ordenó una actuación de control dirigida a precisar la cantidad de obras que se encontraban inconclusas en todo el territorio nacional, emprendidas por los distintos órganos y entes que integran el Poder Público Nacional, Estatal y Municipal, para lo cual se tomó como punto de partida el “Informe Especial de Obras Inconclusas” publicado en el Informe de Gestión del año 2006.

Por otro lado, las obras que se presentan como inconclusas al año 2013 se corresponden con aquellas no terminadas en el período com-

prendido entre el año 2007 y el año 2011 (31-12-2011), para lo cual fue recopilada y suministrada información por las 23 contralorías estatales, por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Gobierno del Territorio Insular “Francisco de Miranda” y por la Contraloría del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, lo que representa el 100% de los estados de la República.

COPA AMÉRICA 2007 Y XVII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES LOS LLANOS 2007

A los fines de evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la contratación y ejecución de los proyectos de obras, así como las adquisiciones de bienes enmarcados en los eventos deportivos denominados “Copa América 2007” y “XVII Juegos Deportivos Nacionales Los Llanos 2007”, la Contraloría General de la República se propuso ordenar la realización de auditorías por parte de las contralorías estatales, tutoriadas por personal de este máximo organismo contralor.

Esta actividad especial ejecutada desde el año 2008 se desarrolló en 3 fases: diagnóstico, coordinación de las actuaciones fiscales y consolidación de los resultados. Durante el año 2009, en el contexto de la tercera fase, la CGR remitió los respectivos informes definitivos.

PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA REGIÓN DE LA AMAZONIA

Vista la importancia de la evaluación y protección de los ecosistemas en el mundo, este máximo órgano de control en coordinación con las contralorías de los estados Amazonas, Delta Amacuro y Bolívar, realizó una actuación dirigida a evaluar las gestiones emprendidas por las entidades responsables de la conservación y resguardo del patrimonio natural y cultural de la región de la amazonia durante el año 2009.

La actuación abarcó los planes para el proceso de macrozonificación económica y ecológica, la vigilancia de áreas naturales protegidas y los mecanismos de control, seguimiento y monitoreo para el uso del suelo y defensa de los territorios indígenas de la región amazónica.

RELACIONES ECOLÓGICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MÁS IMPORTANTES DE CADA ENTIDAD FEDERAL

La actuación comprendió la evaluación de las actividades realizadas por los organismos competentes, para identificar los problemas ambientales y del deterioro de las relaciones ecológicas en las cuencas de los ríos más importantes de cada entidad federal, así como la gestión y estrategias de solución implantadas.

En tal sentido, las contralorías de los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Lara, Monagas, Portuguesa, Sucre, Táchira, Trujillo, Yaracuy y Zulia realizaron actuaciones que abarcaron el ejercicio fiscal del año 2009; las de los estados Cojedes, Delta Amacuro, Falcón, Guárico, Mérida, Miranda y Nueva Esparta abarcaron los años 2008 y 2009, y la Contraloría del estado Vargas analizó el período comprendido entre el año 2007 y el primer semestre del año 2010.

MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN LOS MUNICIPIOS

Este máximo órgano de control fiscal, en ejercicio de sus competencias para realizar actuaciones coordinadas solicitó a los órganos del SNCF, la realización de una auditoría de gestión ambiental orientada a la evaluación de los aspectos legales, administrativos, presupuestarios y operativos relacionados con las políticas de saneamiento y conservación ambiental, así como los vinculados con el manejo (generación, transporte, almacenamiento, recolección, tratamiento y disposición final) de los desechos sólidos de origen doméstico, comercial e industrial en los municipios Simón Rodríguez del estado Anzoátegui, San Fernando y Biruaca del estado Apure, Bolívar del estado Aragua, José Tadeo Monagas del estado Guárico, Santa Bárbara del estado Monagas, Villalba del estado Nueva Esparta, Cruz Salmerón Acosta del estado Sucre, Motatán del estado Trujillo, Vargas del estado Vargas, Peña del estado Yaracuy, La Cañada de Urdaneta y Maracaibo del estado Zulia, así como los municipios que conforman el área metropolitana de Caracas (Baruta, Chacao, El Hatillo, Libertador, Sucre) y la Alcaldía Metropolitana.

En tal sentido, la actuación arrojó una serie de resultados y recomendaciones que pueden ser profundizadas en el informe de gestión del año 2009, publicado en la página web de la CGR.

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

La Contraloría General de la República, en vista de la gran importancia y la cuantiosa cantidad de recursos asignados al programa de inversión social por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, a fin de garantizar la atención alimentaria y nutricional de la población de estudiantes del subsistema de educación básica, practicó en el año 2012 una auditoría dirigida a evaluar los resultados de la gestión del Programa de Alimentación Escolar (PAE), a cargo del Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), y actuaciones coordinadas con las contralorías de los estados Falcón, Carabobo, Apure, Guárico y Lara.

En este sentido, se evidenciaron una serie de irregularidades sobre las cuales este máximo órgano de control fiscal realizó recomendaciones y observaciones que se reflejan en el informe de gestión del año 2012.

EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, ADQUISICIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES, EN LOS CUERPOS DE POLICÍA MUNICIPALES

Esta máxima entidad fiscalizadora le solicitó a las contralorías municipales realizar una auditoría operativa coordinada en los cuerpos de policía de las entidades municipales, orientada a evaluar los procesos relacionados con el sistema de administración de personal de los funcionarios policiales, adquisición, registro y control de bienes muebles (vehículos, motos, esposas, armas, chalecos, equipos antimotín, entre otros), así como la percepción de las comunidades acerca del servicio prestado por los cuerpos policiales municipales.

En el mismo quedaron en evidencia una serie de irregularidades relativas a: déficit en el parque automotor, insuficiente asignación de armas, e inexistencia de concursos para la admisión e ingreso de los funcionarios policiales, entre otros.

Asimismo, se hicieron las recomendaciones pertinentes, detalladas en el informe de gestión correspondiente al año 2012 publicado en la página web de la CGR.

AUTOMATIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS

SISTEMA DE REGISTRO DE ÓRGANOS Y ENTES (SISROE)

Es el sistema implantado por la Contraloría General de la República, donde deben registrarse todos los órganos y entes señalados en los numerales 1 al 11, del artículo 9, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, con el propósito de simplificar la presentación en formato electrónico de la Declaración Jurada de Patrimonio por parte de todos los obligados a presentarla, así como garantizar el control y seguimiento por parte de las áreas de recursos humanos de los órganos y entes del sector público.

El SISROE empezó a operar desde el año 2009, y desde esa fecha hasta la actualidad, reúne a todos los entes y organismos del Estado, además de sus funcionarios, en una plataforma digital, permitiendo conocer el dimensionamiento real de la administración pública, cuántos órganos y entes existen por entidad federal y municipal, y, cómo se clasifican de acuerdo con su naturaleza jurídica y capacidad operativa. Todo esto hace del SISROE una auténtica herramienta de planificación del Estado.

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO EN LÍNEA

El sistema de Declaración Jurada de Patrimonio en Línea es un mecanismo en formato electrónico que permite a todos los funcionarios en cualquier ámbito de la Administración Pública cumplir de forma remota, segura, rápida y sencilla con la obligación de declarar su situación patrimonial en las oportunidades previstas por la ley. Con el desarrollo de esta tecnología digital fenece un trámite manual, iniciado en el país desde mediados del siglo pasado.

Con la automatización de la DJP, éste dejó de ser un dificultoso y arcaico proceso manual para convertirse en un moderno proceso, apoyado por las nuevas tecnologías de control, que cuentan con los más altos estándares de seguridad informática, con lo cual dicho procedimiento se simplifica y se hace más eficaz, se minimizan riesgos de corrupción y contribuye con la modernización del Estado.

Durante el ejercicio fiscal del año 2013, este máximo órgano de control recibió 386.934 declaraciones juradas de patrimonio (DJP), de las

cuales 355.566 corresponden a funcionarios o empleados públicos, por conceptos que se detallan a continuación: 136.197 por ingreso, 89.391 por cese en el ejercicio del cargo o función, y 129.978 por actualización patrimonial correspondiente a funcionarios que ejercen cargos de alto nivel o de confianza, en los órganos y entes del Poder Público. A éstas se suman 28.845 que corresponden a integrantes de los consejos comunales y 2.523 a integrantes de las juntas directivas de los sindicatos.

La DJP en línea no está dirigida solo a simplificar un trámite, sino que es considerada un instrumento en el logro de los objetivos en la lucha contra la corrupción.

CREACIÓN DEL REGISTRO DE AUDITORES, CONSULTORES Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES EN MATERIA DE CONTROL

La Contraloría General de la República, en atención a las competencias que le establece el párrafo único del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, conforme al cual los órganos de control fiscal, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y las máximas autoridades jerárquicas de los órganos del sector público, podrán ejercer sus facultades de control apoyándose en los informes, dictámenes y estudios técnicos emitidos por auditores, consultores y profesionales independientes, calificados y registrados por la Contraloría General de la República, con sujeción a la normativa que esta dicte, creó el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, que entró en funcionamiento el primero de septiembre del año 2011, el cual tiene como función recibir las solicitudes de inscripción o renovación del certificado de inscripción y calificación; acordar o negar la inscripción en el mencionado Registro o la renovación del certificado de inscripción y calificación; expedir el certificado de inscripción y calificación para prestar servicios en materia de control; suspender o excluir, en los casos que corresponda, a los auditores, consultores, profesionales independientes y firmas de auditores, entre otras.

Con la puesta en funcionamiento del mencionado Registro, la Contraloría General de la República, en su condición de órgano rector del SNCF, implementó mecanismos que permitan garantizar la capacidad e idoneidad de quienes presten servicios profesionales como auditores, consultores, profesionales independientes y firmas de auditores, en los

órganos de control fiscal, en los órganos y entidades del sector público y en la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna; así como regular la contratación de los referidos servicios profesionales y establecer estándares mínimos de calidad en la ejecución de tales trabajos y en la presentación de sus resultados.

Desde su creación hasta el año 2013, se han otorgado 662 certificados a personas naturales y 49 a personas jurídicas. Asimismo, se negó la solicitud de inscripción de 206 personas, mediante los correspondientes autos motivados, cuyos resultados fueron notificados a los interesados, en los cuales se expone de manera pormenorizada las razones por las cuales no reúnen los requisitos para calificar como auditores o profesionales independientes, por cuanto no cumplen con lo establecido en el Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control.

PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR Y DE LOS INTEGRANTES DEL SNCF

En la carta Magna de 1999 se instauró el modelo democrático y participativo, en el que los ciudadanos han sido dotados de las más amplias facultades para participar activamente en las distintas etapas de la gestión pública: planificación, ejecución y control, surgiendo entonces una nueva modalidad de control del gasto público: el control social, como mecanismo de participación ciudadana, a través del cual todo ciudadano, de manera individual o colectiva, participa en la vigilancia y control de la gestión pública, así como en la prevención e investigación de actos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa, pudiendo extenderse a aquellas actividades del ámbito privado que por su naturaleza trasciendan e impacten en el interés general, tales como las vinculadas con la prestación de servicios públicos o las relacionadas con la producción, fabricación, comercialización, importación o distribución de bienes y servicios, entre otras.

Este mecanismo de control ha sido previsto como una herramienta fundamental en el control de la gestión pública, procurando contribuir a erradicar la corrupción tanto en el sector público como en el sector privado, lo cual justifica la amplitud con la cual fue concebido, pues abarca el control del gasto público y se extiende, a tenor de la Ley Orgánica que regula su ejercicio, a la vigilancia de la gestión comunitaria,

las actividades del sector privado que incidan en los intereses colectivos o sociales, a la corrección de comportamientos, actitudes y acciones que sean contrarios a los intereses sociales.

En este sentido, la Contraloría General de la República, atendiendo al referido mandato constitucional y a los objetivos planteados en el Plan Estratégico 2009-2015 de la institución y en particular a su objetivo N° 4, “Consolidar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública”, promueve la formación de los ciudadanos y optimiza los mecanismos de participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública. Es por ello que durante el año 2012, los programas de formación dirigidos a incentivar el ejercicio para la participación del poder popular capacitaron 30.391 voceros y voceras de consejos comunales en el territorio nacional, y 572 servidores públicos; mientras que en el año 2013, la Contraloría General de la República, articuló esfuerzos para dictar actividades de formación como: jornadas, charlas, cursos, conferencias y seminarios dirigidas a 368 ciudadanos aproximadamente, y 631 servidores públicos de distintos entes financiadores del poder popular organizado, teniendo un total de 999 participantes, quienes fungen como multiplicadores de conocimientos de los mecanismos idóneos para la lucha contra la corrupción, además de contribuir con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal.

La Contraloría General de la República, para llevar adelante esta importante labor, ha estrechado lazos estratégicos con la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, en atención a la unificación de criterios técnicos y metodológicos inherentes a las orientaciones brindadas a través de la capacitación al poder popular.

Asimismo, es importante mencionar los avances en materia de interrelación con todos los órganos integrantes del Sistema en los distintos ámbitos de la Administración Pública, a los fines de contribuir al fortalecimiento de la capacidad de gestión de las instituciones del Estado e incentivar un frente común en materia del combate a la corrupción, destacando la ejecución de distintas actividades de capacitación para el desarrollo del talento humano que presta funciones en los distintos órganos de control fiscal, así como talleres especializados, algunos extendidos a la ciudadanía en general, en el contexto de su derecho a la participación en el control de la gestión pública, impartidos por esta institución en los

distintos ámbitos del territorio nacional en forma presencial y a distancia utilizando las bondades de Internet.

Especial referencia merece el curso e-learning de “Examen de Cuentas” impartido a personal de los órganos de control fiscal del Poder Público Nacional, a los fines de formarlos para ejercer con eficacia y eficiencia el referido examen.

Asimismo se celebraron 12 Simposios Nacionales de Contralores, y los talleres sobre la potestad investigativa y el proceso de auditoría impartidos a personal de control de diferentes entidades del país.

RESULTADOS EN MATERIA DE SANCIONES

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece y reconoce en el artículo 290 la existencia de un Sistema Nacional de Control Fiscal cuyo propósito es que se logre la unidad de dirección en el ejercicio de las facultades de vigilancia en la administración del erario público y el realce de las actividades a desempeñar por los diferentes órganos de control fiscal, tanto internos como externos.

Esta norma programática se desarrolla en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que otorga relevancia a las funciones de control fiscal externo e interno, que ejercen tanto este máximo órgano de control, como las contralorías de los estados, municipios, distritos, y distritos metropolitanos, así como las unidades de auditoría interna de los órganos y entes del sector público, incluida la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Igualmente es importante destacar que desde el año 2002 hasta el año 2013, los órganos de control fiscal que integran el Sistema, han realizado actuaciones fiscales de cuyos resultados detectaron la ocurrencia de actos, hechos u omisiones tipificados en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal como generadores de responsabilidad administrativa, e iniciaron procedimientos administrativos a los fines de hacer efectivas las sanciones correspondientes, imponer las multas y formular los reparos, en aquellos casos donde se causara perjuicio al patrimonio público, así como las sanciones accesorias respectivas que ameritó cada caso.

**CUADRO N° 32
DECLARADOS RESPONSABLES POR EL SISTEMA NACIONAL DE
CONTROL FISCAL
AÑOS 2002-2013**

AÑO	CGR	OCF	TOTAL SNCF
2002	75	39	114
2003	97	55	152
2004	200	97	297
2005	109	79	188
2006	103	162	265
2007	41	94	135
2008	96	163	259
2009	60	231	291
2010	58	260	318
2011	41	430	471
2012	77	433	510
2013	65	299	364
TOTAL	1.022	2.342	3.364

FUENTE: Dirección de Determinación de Responsabilidades.

De modo que durante el lapso 2002-2013, el Sistema Nacional de Control Fiscal declaró la responsabilidad administrativa de 3.364 funcionarios y/o particulares, de los cuales 1.022 fueron declarados por la CGR y 2.342 por los OCF.

Asimismo, se aplicaron multas por la cantidad de Bs. 34.158.066,52, de las cuales la cantidad de Bs. 4.477.013,15 las aplicó la CGR y Bs. 29.681.053,37 fueron impuestas por los OCF, como se detalla anualmente en el cuadro N° 33.

En materia reparos, desde el año 2002 hasta el 2013, se expresaron reparos en el Sistema Nacional de Control Fiscal por un total de Bs. 201.154.205,01; del cual Bs. 169.315.668,78 fueron formulados por la CGR y Bs. 31.838.536,23 por los OCF, como se indica en el cuadro N° 34.

CUADRO N° 33
MONTO TOTAL EN MULTAS DERIVADAS DE LAS DECLARATORIAS
DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DICTADAS EN EL
SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL
AÑOS 2002-2013

AÑO	MONTO TOTAL DE MULTAS EN BOLÍVARES		
	CGR	OCF	TOTAL SNCF
2002	46.298,80	120.569,21	166.868,01
2003	135.996,30	66.409,11	202.405,41
2004	416.830,00	400.342,66	817.172,66
2005	163.928,80	1.724.337,94	1.888.266,74
2006	148.783,80	950.456,73	1.099.240,53
2007	160.347,30	642.243,01	802.590,31
2008	314.487,40	1.442.290,92	1.756.778,32
2009	174.195,40	1.796.122,13	1.970.317,53
2010	218.289,10	3.771.376,79	3.989.665,89
2011	385.584,30	6.298.738,73	6.684.323,03
2012	1.153.352,40	6.544.700,83	7.698.053,23
2013	1.158.919,55	5.923.465,31	7.082.384,86
TOTAL	4.477.013,15	29.681.053,37	34.158.066,52

FUENTE: Dirección de Determinación de Responsabilidades

CUADRO N° 34
MONTO TOTAL EN REPAROS DERIVADOS DE LAS DECLARATORIAS
DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DICTADAS
EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL
AÑOS 2002-2013

AÑO	MONTO TOTAL EN REPAROS EN BOLÍVARES		
	CGR	OCF	TOTAL SNCF
2002	176.554,74	0,00	176.554,74
2003	67.967,97	0,00	67.967,97
2004	392.758,76	11.249,00	404.007,76
2005	9.153.412,09	43.859,44	9.197.271,53
2006	1.200.365,07	1.498.314,48	2.698.679,55
2007	560.992,21	377.075,86	938.068,07
2008	14.540.156,58	482.072,35	15.022.228,93
2009	78.992.419,44	1.158.311,24	80.150.730,68
2010	8.822.824,79	2.130.159,25	10.952.984,04
2011	2.951.504,02	7.741.504,04	10.693.008,06
2012	8.545.390,11	13.830.837,77	22.376.227,88
2013	43.911.323,00	4.565.152,80	48.476.475,80
TOTAL	169.315.668,78	31.838.536,23	201.154.205,01

FUENTE: Dirección de Determinación de Responsabilidades.

Adicionalmente, conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se procedió a la imposición de sanciones a 1.361 personas naturales y jurídicas, previa valoración de la entidad del ilícito cometido o la gravedad de la irregularidad, derivadas de las decisiones declaratorias de responsabilidad administrativa emanadas de la Contraloría General de la República y del resto de los órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal. En relación con lo anteriormente expuesto, se detalla que del total de las 1.361 sanciones impuestas durante el período 2002-2013, equivalentes a la misma cantidad de personas naturales y jurídicas, 307 corresponden a suspensiones para el ejercicio de cargos públicos, 20 pertenecen a destituciones de cargos públicos, 56 a destituidos e inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos y 978 corresponden a inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos como se señala en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 35
CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA
DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ART.105 LOGRSNCF)
AÑOS 2002-2013

AÑO	CIUDADANOS SUSPENDIDOS PARA EL EJERCICIO DE CARGOS PÚBLICOS	CIUDADANOS DESTITUIDOS DE CARGOS PÚBLICOS	CIUDADANOS DESTITUIDOS E INHABILITADOS PARA EL EJERCICIO DE CARGOS PÚBLICOS	CIUDADANOS INHABILITADOS PARA EL EJERCICIO DE CARGOS PÚBLICOS	TOTAL
2002	4	1	8	3	16
2003	4	0	13	16	33
2004	9	0	2	57	68
2005	32	0	17	92	141
2006	62	5	8	94	169
2007	44	5	8	112	169
2008	26	1	0	94	121
2009	18	0	0	148	166
2010	36	2	0	112	150
2011	51	6	0	142	199
2012	15	0	0	7	22
2013	6	0	0	101	107
TOTAL	307	20	56	978	1.361

FUENTE: Dirección de Determinación de Responsabilidades.

El detalle correspondiente a las personas declaradas responsables, sancionadas con multas o reparos, se encuentra en la sección del apéndice del presente Informe de Gestión.

OBRAS INCONCLUSAS DE LOS ENTES Y ORGANISMOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL ESTADAL Y MUNICIPAL

Aspectos preliminares

Origen de la actuación

En atención a las competencias de control que constitucional y legalmente le han sido asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) con el objetivo de velar por la buena gestión pública, la legalidad en el uso del patrimonio público y la eficiencia en la inversión de los recursos públicos, este órgano superior de control ordenó una actuación de control (estudio) dirigida a precisar la cantidad de obras que se encontraban inconclusas en todo el territorio nacional, emprendidas por los distintos órganos y entes que integran el Poder Público Nacional, Estadal y Municipal, para lo cual se tomó como punto de partida el “Informe Especial de Obras Inconclusas” publicado en el Informe de Gestión del año 2006 por esta entidad fiscalizadora superior, el cual contenía la información de las obras inconclusas del año 2006 y de períodos anteriores, realizándose un análisis respecto a aquellas que fueron reflejadas como inconclusas en el mencionado Informe, con el fin de verificar su estatus actual y determinar el avance y/o conclusión de las mismas, así como establecer la cantidad de obras que se encuentran en la referida condición desde el año 2007 hasta el 2011.

Alcance

En relación con las obras reportadas como inconclusas en el “Informe Especial de Obras Inconclusas” publicado en el Informe de Gestión del año 2006 por la CGR, el mismo abarcó información de obras del año 2006 y períodos anteriores, según información recopilada y suministrada por 21 contralorías estadales, lo cual representó 91,30% del total de los estados de la República. Por otro lado, las obras que se presentan como inconclusas al año 2013, se corresponden con aquellas no terminadas en el período comprendido entre el año 2007 y el año 2011 (31-12-2011), para lo cual fue recopilada y suministrada información por las 23 contralorías estadales, por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Gobierno

del Territorio Insular “Francisco de Miranda” y por la Contraloría del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, lo que representa 100% de los estados de la República.

Objetivo general y específicos

Establecer la cantidad de obras inconclusas existentes en el territorio nacional, emprendidas por los distintos entes y órganos del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal a la fecha del 31-12-2011.

Los objetivos específicos de la actuación son:

- a) Determinar el estatus actual de las obras reportadas como inconclusas en el “Informe Especial de Obras Inconclusas”, publicado en el Informe de Gestión del año 2006 de la CGR.
- b) Precisar la cantidad de obras inconclusas existentes en el territorio nacional, a la fecha del 31-12-2011, iniciadas en el período 2007 hasta el 2011.

Enfoque

De acuerdo con las facultades conferidas a este órgano superior de control, contenidas en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) el presente estudio se abordó desde el punto de vista del control posterior, y se enfocó desde la perspectiva conceptual y financiera, tomando en consideración la importancia que revisten las diferentes obras que ejecutan los órganos y entes que integran el Poder Público Nacional, Estatal y Municipal, en el desarrollo armónico del país y en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Métodos, procedimientos y técnicas

En atención a la rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal que le corresponde ejercer a esta entidad fiscalizadora superior, de conformidad con lo previsto en los artículos 4, 14 en su numeral 10, y 33 en su numeral 1 de la LOCGRSNCF, se instruyó a las 23 contralorías estatales, a la Contraloría del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital y a la UAI del Territorio Insular “Francisco de Miranda” para que recopilaran y suministraran a este máximo órgano de control, el listado actualizado contentivo de las obras inconclusas existentes en todo el territorio nacional, emprendidas por los diferentes órganos y entes que

integran el Poder Público Nacional, Estatal y Municipal, tomando como referencia las señaladas en el Informe emanado de este máximo órgano de control en el año 2006. Asimismo, se requirió recopilar información de las obras inconclusas de los referidos órganos o entes del Poder Público a la fecha del 31-12-2011.

En la procura de la información requerida por esta entidad fiscalizadora superior, se estableció comunicación con los citados órganos de control estatal y municipal, y con la UAI del Territorio Insular “Francisco de Miranda”, a través de oficios con sus respectivos anexos (cuadro modelo para presentar la información requerida), por vía telefónica y correo electrónico, a objeto de hacer las aclaratorias que se consideraran pertinentes.

En el referido cuadro modelo se tomó en cuenta la identidad y ubicación de las obras; el número y la fecha de los contratos suscritos para la consecución de las mismas; el ente que inició la ejecución; los montos presupuestados (asignación presupuestaria), contratados, y la inversión realizada (ejecución financiera); la condición en que se encuentran actualmente (sin iniciar, en ejecución, paralizada, entre otros); el porcentaje de avance físico, y la fecha de comienzo (cronología de la obra), con la finalidad de que presentaran en un formato único los datos de las obras inconclusas.

Limitaciones

Los resultados plasmados en el presente estudio se vieron limitados por factores externos a este máximo organismo contralor, en el ámbito de las contralorías estatales, quienes fueron las encargadas de recabar la información y de los órganos y entes del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal, quienes suministraron la misma, entre los que se puede indicar:

- a) Imprecisiones e inconsistencias en la información suministrada por los distintos órganos y entes del Poder Público de cada una de las entidades federales.
- b) Confusión por parte de los distintos órganos y entes del Poder Público que suministraron la información en relación con lo que conceptualmente se conoce como “Avance físico” y “Avance financiero”.

- c) Imprecisiones e inconsistencias respecto a los datos solicitados a través del cuadro modelo suministrado a tal efecto, con los datos proporcionados por los órganos y entes del Poder Público que suministraron la información.
- d) La estrategia o metodología aplicada por algunas contralorías estatales para la obtención de la información en el ámbito regional se limitó, en algunos casos, a la información suministrada por los entes ejecutores, sin una verificación *in situ* de las obras.

Características generales

Características generales del objeto evaluado

Las obras de infraestructura proyectadas y que fueron emprendidas por los órganos y entes del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal, que a la fecha del levantamiento de la información, presentaran evidencias o características que las tipificaran como inconclusas, sin que se haya alcanzado el objeto para el cual fueron contratadas.

Observaciones derivadas del análisis

Obras inconclusas reportadas en el Informe de Gestión del año 2006 (año 2006 y períodos anteriores) respecto a las determinadas en el año 2013.

De la comparación realizada a la cantidad de obras inconclusas reportadas por la CGR en el “Informe Especial de Obras Inconclusas” publicado en el Informe de Gestión del año 2006, cuyo alcance abarcó aquellas obras no culminadas a la fecha del 31-12-2006, respecto a las determinadas en el año 2013, se observó que de un total de 4.231 obras que se encontraban inconclusas por Bs. 2.195.147.120,12(*), se concluyeron 3.196 equivalente a 75,54% del total de las mismas, quedando pendientes por culminar al mes de mayo del año 2013 la cantidad de 1.035 obras, que representa 24,46% del total de obras inconclusas reportadas en esa oportunidad (año 2007), debiéndose efectuar una inversión no determinada a la presente fecha, superior a la originalmente contratada Bs. 435.174.934,77(*), (Cuadro N° 36), evidenciándose que aun cuando disminuyó la cantidad de obras por ejecutar, se incrementará significati-

* Monto ajustado según Decreto N° 5.229 Reconversión Monetaria, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°38.638 de fecha 06-03-2007.

CUADRO N° 36
CONSOLIDADO DEL INVENTARIO DE OBRAS INCONCLUSAS AL 31-12-2006,
QUE CONTINUÁN SIN CONCLUIRSE AL 31-12-2011

ÁMBITO ESTADO	NACIONAL			ESTADAL			MUNICIPAL			TOTALES		
	O	C	MONTO (Bs.)	O	C	MONTO (Bs.)	O	C	MONTO (Bs.)	O	C	MONTO (Bs.)
Amazonas	32	34	6.883.297,50	0	0	0,00	39	41	11.153.059,44	71	75	18.036.356,94
Anzoátegui	30	95	22.067.478,49	11	11	6.163.093,63	65	86	35.032.834,70	106	192	63.263.406,82
Aragua	9	9	2.346.780,15	25	26	11.246.863,31	21	21	3.254.147,64	55	56	16.847.791,10
Barinas	16	16	8.174.990,06	32	32	24.828.161,37	23	33	5.838.262,64	71	81	38.841.414,07
Bolívar	5	5	3.355.289,62	32	32	5.999.071,43	37	37	18.925.662,75	74	74	28.280.023,80
Carabobo	11	11	5.867.321,41	15	15	7.052.157,72	8	8	1.515.869,32	34	34	14.435.348,45
Cojedes	11	11	2.648.443,45	12	30	29.277.942,38	10	10	2.760.023,28	33	51	34.686.409,11
Delta Amacuro	12	12	3.605.815,15	5	5	890.214,06	0	0	0,00	17	17	4.496.029,21
Guárico	5	7	7.295.035,21	36	36	7.800.601,70	6	6	2.043.719,25	47	49	17.139.356,16
Lara	5	5	1.404.458,01	49	49	9.584.983,90	16	17	7.782.678,11	70	71	18.772.120,02
Merida	20	20	8.661.947,20	2	2	457.559,25	4	4	176.078,74	26	26	9.295.585,19
Miranda	0	0	0,00	2	2	139.000,00	67	67	5.762.853,67	69	69	5.901.853,67
Monagas	13	13	2.315.885,99	25	25	14.468.720,03	0	0	0,00	38	38	16.784.606,02
Nueva Esparta	12	12	6.599.469,66	23	25	1.484.678,63	1	1	300.000,00	36	38	8.384.148,29
Portuguesa	16	16	53.052.395,75	3	3	142.018,97	53	53	2.464.479,49	72	72	55.658.894,21
Sucre	22	22	7.109.460,03	58	58	4.106.041,39	11	11	3.855.222,79	91	91	15.070.724,21
Táchira	30	46	26.178.696,08	20	20	3.299.272,36	11	11	1.466.788,09	61	77	30.944.756,53
Trujillo	26	44	28.156.602,33	0	0	0,00	11	12	2.335.423,72	37	56	30.492.026,05
Vargas	0	0	0,00	1	1	892.658,39	21	21	3.663.261,74	22	22	4.555.920,13
Zulia	1	1	1.788.190,17	4	4	1.499.974,62	0	0	0,00	5	5	3.288.164,79
TOTALES	276	379	197.511.556,26	355	376	129.333.013,14	404	439	108.330.365,37	1.035	1.194	435.174.934,77

Fuente: Información remitida por las 23 contralorías estatales.

O: Obras / C: Contratos.

NOTA: A la fecha de cierre, la Contraloría del Estado Apure no reportó las cifras del seguimiento, correspondientes a las obras inconclusas del año 2006 y a los períodos anteriores.

vamente el costo para su culminación, en razón del impacto inflacionario generado en el costo de los insumos en materia de construcción de obras.

Del total de obras inconclusas (1.035) por Bs. 435.174.934,77(*), correspondientes al período antes señalado, se observó que la mayor cantidad (53,62%) de las obras inconclusas, se ubican en los estados Anzoátegui (10,24%), Sucre (8,79%), Bolívar (7,15%), Portuguesa (6,96%), Amazonas (6,86%), Barinas (6,86%) y Lara (6,76%), representando el total de Bs. 237.922.940,07(*), que corresponde al 54,67%, como se pudo observar:

- a) En el ámbito nacional se contabilizaron 276 obras inconclusas por Bs. 197.511.556,26(*), ubicándose la mayor cantidad de éstas (69,57%), en los estados Amazonas (11,59%), Anzoátegui (10,87%), Táchira (10,87%), Trujillo (9,42%), Sucre (7,97%), Mérida (7,25%), Barinas (5,80%) y Portuguesa (5,80%).
- b) En el ámbito estatal se determinaron 355 obras inconclusas por Bs. 129.333.013,14(*), ubicándose la mayor cantidad de éstas (72,39%) en los estados Sucre (16,34%), Lara (13,80%), Guárico (10,14%), Barinas (9,01%), Bolívar (9,01%), Aragua (7,04%) y Monagas (7,04%).
- c) En el ámbito municipal se reflejó una cantidad de 404 obras inconclusas por Bs.108.330.365,37(*), encontrándose el mayor número de ellas (80,69%) en los estados Miranda (16,58%), Anzoátegui (16,09%), Portuguesa (13,12%); Amazonas (9,65%), Bolívar (9,16%), Barinas (5,69%), Aragua (5,20%) y Vargas (5,20%).

Obras inconclusas informadas en mayo de 2013, correspondientes al período comprendido entre el año 2007 y el año 2011

En lo que respecta a la cantidad de obras reportadas como inconclusas desde el año 2007 hasta el año 2011 se contabilizó la cantidad de 3.346 obras por Bs. 30.365.311.740,92 (Cuadro N° 37), en las cuales se determinó lo siguiente:

- a) En el ámbito nacional, 690 obras por Bs. 12.271.347.155,22, equivalente a 20,62%, ubicándose la mayor cantidad de éstas (61,30%) en los estados Aragua (26,96%), Sucre (6,96%), Táchira (5,80%), Portuguesa (5,65%), Cojedes (5,65%), Lara (5,22%) y Trujillo (5,07%).

- b) En el ámbito estatal se determinaron 1.662 obras inconclusas por Bs. 16.626.454.608,79, lo que representa 49,67%, ubicándose la mayor cantidad de éstas (67,69%) en los estados Carabobo (20,46%), Trujillo (13,78%), Sucre (8,18%), Aragua (8,12%), Táchira (6,68%), Barinas (5,35%) y Zulia (5,11%).
- c) En el ámbito municipal se reflejaron 994 obras inconclusas por Bs. 1.467.509.976,90, equivalentes a 29,71% del total de éstas (Cuadro N° 37), encontrándose el mayor número de las mismas (70,52%) en los estados Sucre (19,62%), Aragua (10,46%), Mérida (10,46%), Distrito Capital (8,45%), Trujillo (8,25%), Carabobo (7,04%) y Bolívar (6,24%).
- d) A nivel general, los estados con mayor cantidad de obras inconclusas (62,64%), fueron los siguientes: Aragua (12,70%), Carabobo (12,67%), Sucre (11,33%), Trujillo (10,34%), Táchira (5,56%), Mérida (5,50%) y Barinas (4,54%), los cuales representan Bs. 11.960.980.270,18, monto que corresponde a 39,39% del monto total de la inversión originalmente realizada por Bs. 30.365.311.740,92.

Entre las causas indicadas en la información suministrada que conllevaron a la paralización o retraso en la ejecución de las obras en comento, destacan las siguientes: falta de pago, falta de asignación de recursos presupuestarios, modificaciones de los proyectos, atraso en la obtención de permisos ante otros organismos públicos, dificultad en la obtención de los materiales requeridos para la ejecución de las obras, contratación de obras cuyos proyectos no se adecuan a los requerimientos de las mismas, incumplimiento por parte de las contratistas, así como la rescisión de contratos (bien sea de forma unilateral o de mutuo acuerdo), todo lo cual refleja fallas en la planificación técnica, financiera, y de control, en la ejecución de las obras. Esta situación conlleva al incumplimiento de las metas físicas, al encarecimiento de la obra, a la obsolescencia de la tecnología y las variables demográficas consideradas en la elaboración del proyecto (dependiendo de la magnitud del atraso de la obra), y consecuentemente ocasiona un daño patrimonial que incide en el desarrollo del país. En este sentido, el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial N° 5.908 Extraordinario de fecha 19-02-2009) establece lo siguiente: “La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los

**CUADRO N° 37
CONSOLIDADO DEL INVENTARIO DE OBRAS INCONCLUSAS AL 31-12-2011 (a)**

ÁMBITO	NACIONAL			ESTADAL			MUNICIPAL			TOTALES		
	O	C	MONTO (Bs.)	O	C	MONTO (Bs.)	O	C	MONTO (Bs.)	O	C	MONTO (Bs.)
Amazonas	9	81	224.336,54	19	19	3.593.119,65	6	6	2.893.491,93	34	34	87.710.948,12
Anzoátegui	15	16	72.107.986,96	81	81	292.751.904,36	30	30	26.153.664,48	126	127	391.013.555,80
Aragua	186	125	268.499.294,86	135	135	396.230.787,76	104	105	484.115.780,81	425	365	1.148.845.863,43
Apure	26	26	70.615.791,60	50	50	110.760.461,77	31	31	25.290.473,44	107	107	206.666.726,81
Barinas	23	23	94.246.617,22	89	89	82.163.837,17	40	49	21.614.612,04	152	161	198.025.066,43
Bolívar	2	2	564.982,89	10	10	3.772.591,81	62	62	16.767.794,83	74	74	21.105.369,53
Carabobo	14	15	110.446.868,71	340	340	257.626.110,70	70	70	34.322.289,14	424	425	402.395.268,55
Cojedes	39	39	106.684.131,72	32	24	35.135.581,55	3	3	82.246.919,67	74	66	224.066.632,94
Delta Amacuro	15	15	102.878.055,39	49	49	36.120.221,68	10	10	2.384.963,92	74	74	141.383.240,99
Distrito Capital	6	6	1.090.617.981,43	0	0	0,00	84	84	77.548.320,02	90	90	1.168.166.301,45
Falcón	13	13	16.157.932,37	16	20	72.965.559,75	42	42	33.812.189,39	71	75	122.935.681,51
Guárico	22	22	20.382.661,74	38	38	50.393.230,91	10	10	7.076.190,00	70	70	77.852.082,65
Lara	36	36	369.700.760,95	65	77	422.649.429,47	38	38	15.127.576,55	139	151	807.477.766,97
Mérida	30	30	131.974.306,76	50	50	161.412.968,74	104	118	97.704.488,57	184	198	391.091.764,07
Miranda	0	0	0,00	55	55	13.756.670.787,17	15	15	451.181.319,42	70	70	14.207.852.106,59
Monagas	29	29	220.206.286,34	31	32	80.761.131,41	2	2	1.519.270,35	62	63	302.486.688,10
Nueva Esparta	14	14	23.658.770,11	7	7	18.703.837,66	10	10	1.812.774,99	31	31	44.175.382,76
Portuguesa	39	39	148.269.339,39	32	32	28.424.816,73	3	3	649.718,60	74	74	177.343.874,72
Sucre	48	48	8.873.974.834,29	136	136	100.762.220,71	195	195	30.503.910,86	379	379	9.005.240.965,86
Táchira	40	42	212.901.029,19	111	111	119.634.477,66	35	35	24.611.849,03	186	188	357.147.355,88
Trujillo	35	35	93.754.017,93	229	229	340.698.576,39	82	82	23.781.391,63	346	346	458.233.985,95
Vargas	10	10	9.753.810,54	2	2	2.897.999,84	3	3	510.137,36	15	15	13.161.947,74
Yaracuy	12	12	28.388.897,69	0	0	0,00	4	4	654.646,24	16	16	29.043.543,93
Zulia	27	27	124.338.460,60	85	87	252.324.955,90	11	11	5.226.203,63	123	125	381.889.620,13
T. Insular	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00
TOTALES	690	633	12.271.347.155,22	1.662	1.673	16.626.454.608,79	994	1.018	1.467.509.976,90	3.346	3.324	30.365.311.740,91

Fuente: Información remitida por las 23 contralorías estatales, por el Gobierno del Territorio Insular "Francisco de Miranda" y por la Contraloría del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital.

O: Obras / C: Contratos.

NOTA: a) No incluye lo informado en el Cuadro N° Consolidado del Inventario de Obras Inconclusas al 31-12-2006, y que continúan sin concluirse al 31-12-2011.

b) Según la Unidad de Auditoría Interna del Territorio Insular "Francisco de Miranda", no existen Obras Inconclusas (Oficio TIFM- N° 00320 de fecha 24-05-2013).

principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública (Gaceta Oficial N° 5.890 Extraordinaria de fecha 31-07-2008) que indica: “La actividad de la Administración Pública se desarrollará con base en los principios de economía, celeridad, simplicidad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, oportunidad, objetividad, imparcialidad, participación, honestidad, accesibilidad, uniformidad, modernidad, transparencia, buena fe, paralelismo de la forma y responsabilidad en el ejercicio de la misma, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y con supresión de las formalidades no esenciales (...)”. Por otra parte, los artículos 10 literal “b”, 16 y 17 de las Normas Generales de Control Interno, contenidas en la Resolución N° 01-00-00-015 de fecha 30-04-97, emanada de la Contraloría General de la República (Gaceta Oficial N° 36.229 de fecha 17-06-97) establecen: “Artículo 10: Los niveles directivos y gerenciales de los organismos o entidades deben: (...) b) Ser diligentes en la adopción de las medidas necesarias ante cualquier evidencia de desviación de los objetivos y metas programadas, detección de irregularidades o actuaciones contrarias a los principios de legalidad, economía, eficiencia y/o eficacia (...)”; “Artículo 16: La planificación debe ser una función institucional permanente, sujeta a evaluación periódica”; y, “Artículo 17: Los planes, programas y proyectos de cada organismo o entidad deben estar en concordancia con los planes nacionales, estatales y municipales, y formularse con base en estudios y diagnósticos actualizados, teniendo en cuenta la misión de la institución, sus competencias legales o estatutarias, el régimen jurídico aplicable y los recursos humanos, materiales y financieros que permitan el normal desarrollo de las actividades programadas.”

Consideraciones finales

Conclusiones

Se determinó la existencia de un total de 4.381 obras inconclusas que suman un monto global de Bs. 30.800.486.675,69 a la fecha del 31-12-2011, ubicadas en el territorio nacional, lo cual implica la insatisfacción de las necesidades del colectivo en las distintas áreas de servicio (salud, educación, vialidad, cultura, deporte, recreación, y vivienda, entre otros),

función primordial que debe perseguir la administración pública en sus tres niveles territoriales (nacional, estatal y municipal), lo cual incide de manera directa en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Entre las causas que llevaron a la condición de inconclusas a las referidas obras, se considera la existencia de fallas en el control, la planificación, la supervisión y la ejecución de las mismas, así como a la falta de adecuadas políticas que conlleven tanto a la finalización de éstas, como al resarcimiento de los daños patrimoniales que pudieran determinarse al respecto.

Recomendaciones

En virtud de la importancia de las observaciones expresadas en el Informe Especial realizado por esta Contraloría General de la República en fecha de marzo del año 2006, así como las plasmadas en el presente Informe y con el ánimo de que se motoricen acciones tendentes a corregirlas, en beneficio de una gestión pública más eficiente que redunde en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, éste órgano superior de control recomienda profundizar las acciones a que dé lugar, con el fin de incrementar los esfuerzos que se han venido adelantando para concretar la culminación de las obras inconclusas en referencia.

En cuanto a la determinación de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar, corresponderá determinarlas a los órganos con competencia, de conformidad con la Constitución y las leyes aplicables.